

PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO

PROPIETARIO O REPRESENTANTE
LEGAL DE LA FUENTE DE TRABAJO
DENOMINADA MICROFINANCIERA
CAME
PRESENTE.

Con fundamento en lo que establece el Artículo 123 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en el artículo 530 fracción III, de la Ley Federal del Trabajo, mismo que establece que La Procuraduría de la Defensa del Trabajo, tiene las funciones siguientes:

Representar o asesorar a los trabajadores y a sus sindicatos, siempre que lo soliciten, ante cualquier autoridad, en las cuestiones que se relacionen con la aplicación de las normas de trabajo; y Proponer a las partes interesadas, soluciones amistosas para el arreglo de sus conflictos y hacer constar los resultados en actas autorizadas.

Asimismo, para el desarrollo de sus funciones, la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, podrá citar a los patrones, a juntas de avenimiento o conciliatorias, apercibiéndolos que de no comparecer a dichas diligencias, se les impondrá la medida de apremio a que se refiere el artículo 530 BIS y la fracción I del artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo, que consiste en medios de apremio que pueden ser Multa, hasta por 100 veces de salario mínimo general vigente.

En virtud de lo anterior, esta Procuraduría le solicita presentarse ante estas oficinas ubicadas en calle AVENIDA INSURGENTES 854 PONIENTE, COLONIA EL RODEO EN ESTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, de esta ciudad de Tepic, Nayarit; **A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 04 DE MARZO DEL AÑO 2019**, para llevar a cabo pláticas conciliatorias tendientes a dar solución al asunto que nos planteó (el) (la) trabajador (a) de nombre:

C.GERMAN IGNACIO VILLASEÑOR PEREZ.

Es importante mencionar que el motivo del presente citatorio, es con la única finalidad, de avenir a las partes y proponer soluciones al conflicto planteado por el (la) trabajador (a), antes mencionada, de no llegar a alguna solución al mismo, esta Procuraduría daría el seguimiento correspondiente a petición del trabajador.

PRESENTARSE AL CUBÍCULO 3.

ATENTAMENTE
TEPIC, NAYARIT; 05 DE FEBRERO DEL AÑO 2019.

LIC. LUIS CESAR LARA TAHUAHUA.
SUBPROCURADOR DE LA DEFENSA DEL TRABAJO.


SETRAPODE
SECRETARIA DEL TRABAJO, PRODUCTIVIDAD
Y DESARROLLO ECONÓMICO
PROCURADURÍA DE LA DEFENSA
DEL TRABAJO